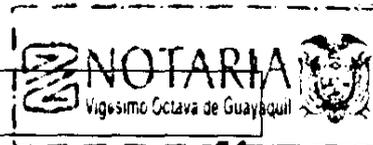


2016 09 01 28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA OPTICA LOZANO Y ASOCIADOS OPTILOZANO S.A. CUANTIA: (\$ 800,00)..... DI: TRES TESTIMONIOS.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos la señorita **LEIDY DEL CISNE PULLA RAMOS**, de estado civil soltera, ejecutiva; la señora **ANGELA BENITA MORALES YEPEZ**, de estado civil casada, ingeniera comercial; y, la señora **MARGARITA MARIA PORTES LOZANO**, de estado civil casada, ejecutiva; las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en el cantón Guayaquil; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: **LEIDY DEL CISNE PULLA**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 **RAMOS**, de estado civil soltera, ejecutiva; de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón
3 Guayaquil; la señora **ANGELA BENITA MORALES YEPEZ**, de
4 estado civil casada, ingeniera comercial, de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón
6 Guayaquil; y, la señora **MARGARITA MARIA PORTES**
7 **LOZANO**, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón
9 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO**
10 **Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye
11 por el presente contrato se denominará **OPTICA**
12 **LOZANO Y ASOCIADOS OPTILOZANO S.A.**, su
13 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el
14 Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer
15 sucursales, agencias en cualquier lugar de la
16 República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO**
17 **SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se
18 dedicará a la comercialización, exportación,
19 importación, distribución, fabricación,
20 almacenamiento, de equipos ópticos, tales como
21 lentes, gafas, lunas, armazones, lentes de contacto,
22 estuches; y, a las actividades de la ópticas como
23 exámenes oftalmológicos en establecimientos
24 especializados.- Para el cumplimiento de su actividad
25 económica, podrá alquilar e importar equipos,
26 maquinarias, partes y piezas, que guarden relación
27 con su objeto social.- Al ejercicio de
28 representaciones, comisiones, mandatos, agentes,

1 franquicias.- Pudiendo participar en
2 concursos de precios públicos, privados, de ofertas,
3 compra de bases, calificarse como proveedora y/o
4 vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales
5 o extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse por
6 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a
7 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
8 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
9 social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
10 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
11 experimentación, o como contribuciones razonables de
12 orden cívico o de carácter social.- La compañía no se
13 podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la
14 intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de
15 duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**,
16 contados a partir de la inscripción de la presente escritura
17 en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de
18 Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
19 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con
20 el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
21 **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la
22 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito
24 de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas
26 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá
28 ser aumentado por resolución de la Junta General de

1 Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-
2 **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los
3 accionistas fundadores declaran bajo juramento que
4 suscriben el capital de la compañía de la siguiente
5 manera: **a) LEIDY DEL CISNE PULLA RAMOS**, ha
6 suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de
7 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo
8 que será pagado en numerario en su totalidad una vez que
9 se inscriba la escritura pública de constitución en el
10 Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento
11 cuarenta y siete de la Ley de Compañías; **b) ANGELA**
12 **BENITA MORALES YEPEZ**, ha suscrito doscientas
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado
15 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la
16 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
17 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de
18 la Ley de Compañías; y, **c) MARGARITA MARIA PORTES**
19 **LOZANO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
21 cada una, lo que será pagado en numerario en su
22 totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de
23 constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece
24 el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
25 Compañías.- Así mismo las accionistas fundadoras
26 declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
27 encuentra íntegramente suscrito al momento del
28 otorgamiento de la escritura pública de constitución de la

1 compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía
2 en una institución financiera ecuatoriana, en la
3 proporción que cada una ha suscrito, el mismo que será
4 depositado una vez que la escritura pública de
5 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal
6 como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
7 Ley de compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**- Las
8 accionistas fundadoras han resuelto aprobar el siguiente
9 Estatuto Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.**- El gobierno de
10 la compañía está a cargo de la Junta General, la misma
11 que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las
12 decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun
13 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones
14 correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado
15 en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho de
16 apelación a las decisiones de la Junta General de
17 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
18 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de
19 compañías. La administración de la compañía estará a
20 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
21 **SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o
22 extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente
23 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
25 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
26 junta, y en adición, por correo electrónico. Esta será
27 presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
28 Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y

1 se expedirán de conformidad con el respectivo
2 reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
3 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se
6 reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
7 asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
8 **TERCERO.**- No se requerirá convocatoria previa cuando
9 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad
10 con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de
11 la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas
12 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
13 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
14 Quórum de instalación para constituirse en Junta General
15 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
16 por ciento del capital pagado, presente o representado,
17 cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General
18 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
19 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
20 convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.**- Salvo disposición
21 contraria de la Ley o del presente estatuto, las
22 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital
23 pagado concurrente.- Los votos en blanco y las
24 abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO**
25 **QUINTO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial
26 de la compañía será ejercida por el Gerente General, será
27 subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones
28 que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Son

1 atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y ~~remover al~~
2 Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
3 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
4 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
5 accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario
6 principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus
7 funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las
8 cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
9 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
10 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
11 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia,
12 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
13 inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el
14 aumento o disminución del capital suscrito de la
15 compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el
16 presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son
17 atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer
18 individualmente la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder
20 amplio, general y suficiente los establecimientos,
21 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
22 de ella toda clase de actos o contratos sin más
23 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)**
24 Presentar cuentas y balances para su aprobación a la
25 Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir
26 conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de
27 las acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)**
28 Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

1 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)**
2 Administrar bajo la supervisión del Gerente General los
3 negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta
4 General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
5 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
6 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
7 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la
9 compañía; y **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el
10 presente Estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO: TÍTULOS Y**
11 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los
12 títulos de las mismas contendrán las declaraciones
13 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General
14 y del Presidente de la compañía. Cada título puede
15 representar una o varias acciones y deberá llevar la
16 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y,
17 en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará
18 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta
19 General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO**
20 **DÉCIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS**
21 **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
22 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La
23 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
24 aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de
25 la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FALTA DE**
26 **TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,
27 inutilización de un título de acciones se observarán las
28 disposiciones legales para conferir nuevo título en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7745662
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: OPTICA LOZANO Y ASOCIADOS OPTILOZANO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G47	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4773.11	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE PRECISIÓN, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4773.12	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO ÓPTICO Y ACTIVIDADES DE LAS ÓPTICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

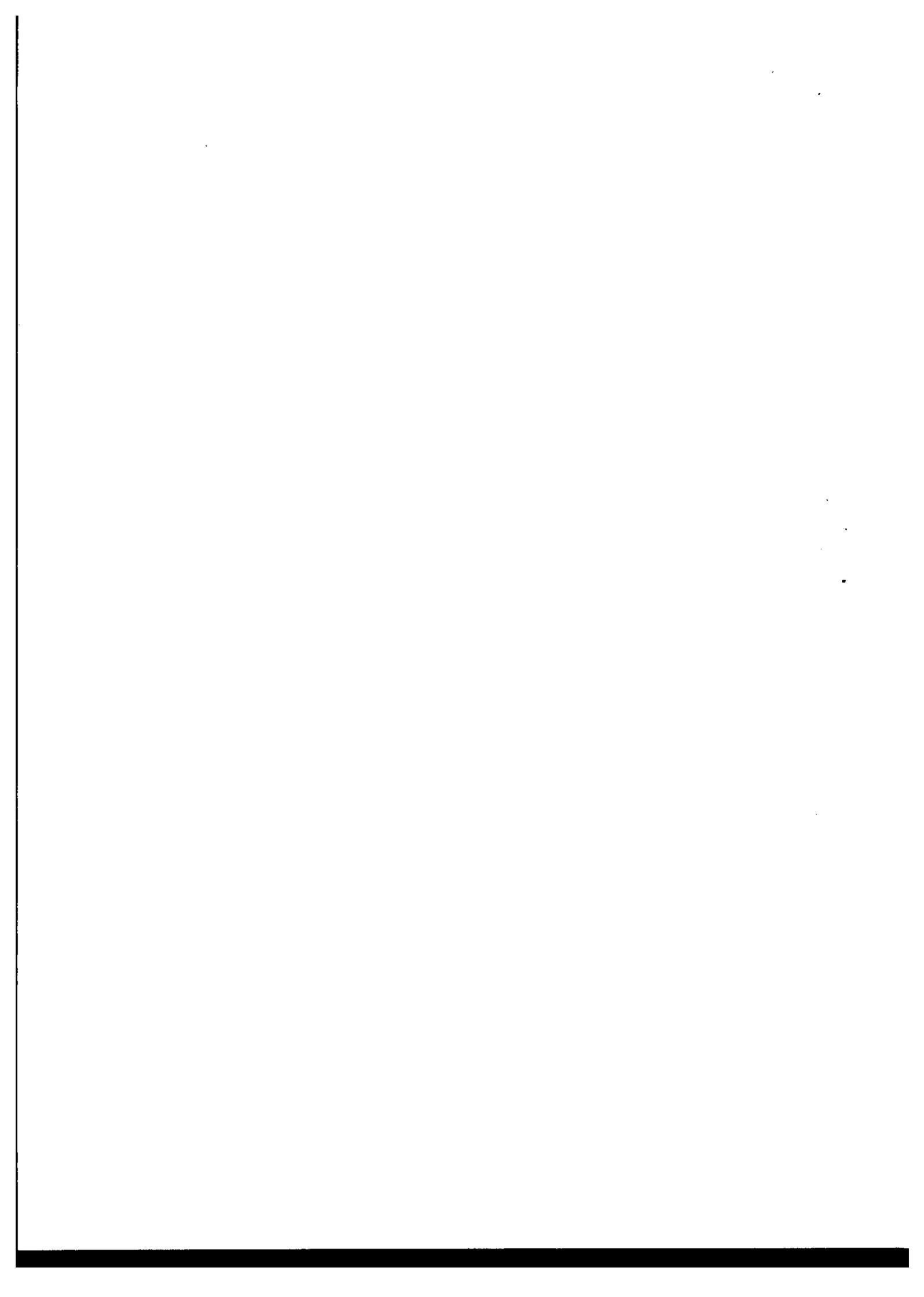
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

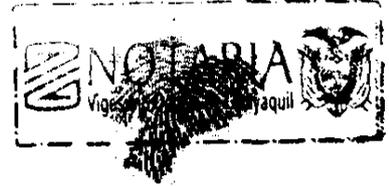
AB. LUCRECIA CORROVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

06/10/2016 4.43 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920488913

Nombres del ciudadano: PULLA RAMOS LEIDY DEL CISNE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT. PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: PULLA PALTAN SEGUNDO

Nombres de la madre: RAMOS ANA MARIA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.10.13 15:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-12572ba174534c0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la consulta electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB LAURECH CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



Nº. 092048891-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PULLA RAMOS LEIDY DEL CISNE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CANTÓN
CANIMARCO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SÓLTERO



ICM 16 07 542 02

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PÚBLICAUTOR

V2443Y3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PULLA PALTAN SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS ANA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2016-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-08-15

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

00121211



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

108

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

108 - 0148

0920488913

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PULLA RAMOS LEIDY DEL CISNE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIMENA

1

CANTÓN

PARROQUIA
ZONA

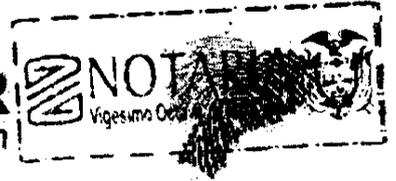
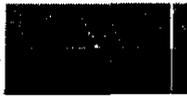
7

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

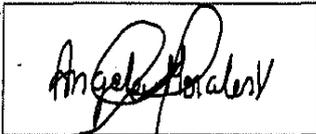
CITADANÍA (O):

Este documento acredita que usted
asistió a las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0919315648
Nombres del ciudadano: MORALES YEPEZ ANGELA BENITA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES
Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1981
Nacionalidad: ECUATORIANA
Séxo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ARTEAGA MUÑIZ GUSTAVO CECILIO
Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 2016
Nombres del padre: MORALES SUAREZ PABLO
Nombres de la madre: YEPEZ ZAMBRANO VIRGINIA
Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.13 15:38 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

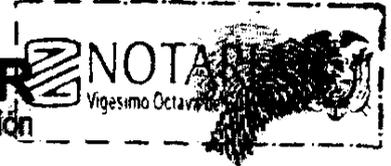


IC-IC-3305ea95850e453



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la consulta electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

MARIA LUCRECIA CORREA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0904079886

Nombres del ciudadano: PORTES LOZANO MARGARITA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VICTOR TORRES VALENCIA

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CESAR PORTES

Nombres de la madre: MARY LOZANO

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.13 15:54 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6179a769845d467



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

MAR LUCRECIA GONDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

1 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o ~~inutilizado.~~

2 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
3 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
4 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La

5 compañía se disolverá por las causales señaladas en la
6 Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
7 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

8 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las utilidades se
9 repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de
10 Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo
11 dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma

12 Ley.- **OCTAVA.-** Los accionistas fundadores han decidido
13 nombrar como Gerente General a la señorita **Leidy Del**

14 **Cisne Pulla Ramos.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los
15 accionistas fundadores autorizan expresamente al
16 Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la

17 aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la
18 presente escritura. Agregue usted señora Notaria las
19 demás formalidades de estilo para la perfecta validez de
20 esta escritura pública.- **Firma Ilegible. Abogado Carlos**

21 **Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número**
22 **cero nueve - mil novecientos ochenta y siete - once.-**

23 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los
24 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
25 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
26 agregan los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
27 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
28 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se

1 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
2 Notaria. **DOY FE**.....

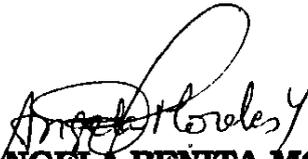
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



LEIDY DEL CISNE PULLA RAMOS

C.C. No. 0920488913

C.V. No. 108-0148



ANGELA BENITA MORALES YEPEZ

C.C. No. 0919315648

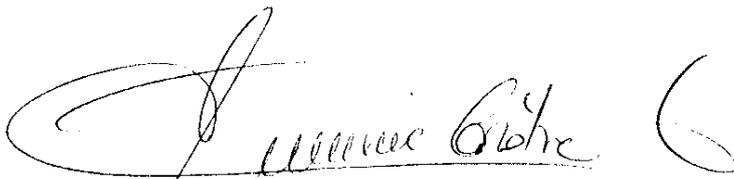
C.V. No. 171-0280



MARGARITA MARIA PORTES LOZANO

C.C. No. 0904079886

C.V. No. 028-0082

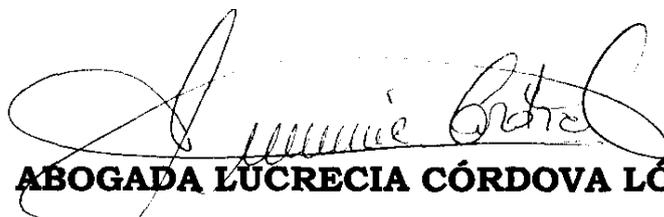


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL

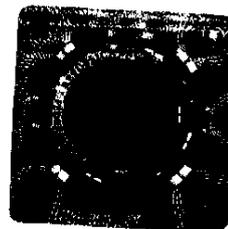
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OPTICA LOZANO Y ASOCIADOS OPTILOZANO S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el trece de octubre de dos mil dieciséis.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.018
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:08:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **OPTICA LOZANO Y ASOCIADOS OPTILOZANO S.A.**, de fojas **46.777 a 46.788**, Registro Mercantil número **4.112**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **OPTICA LOZANO Y ASOCIADOS OPTILOZANO S.A.**, a favor de **LEIDY DEL CISNE PULLA RAMOS**, de fojas **45.675 a 45.677**, Registro de Nombramientos número **12.267**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de octubre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1490872

Hanz
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/OCT/2016 09:21:45 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 36925-0
LEIDY CISNE --

Expediente: 709804
~~000000~~

Razón social: RUC: []

OPTICA LOZANO Y ASOCIADOS OPTILOZANO S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMUALRIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 112
Digitando No. de trámite, año y verificador =